

IV.

COMISIÓN DADA AL CAPITÁN

Gaspar Pérez de Villagra.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General de los Reinos y Provincias del Nuevo México, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por cuanto Juan de Frías Salazar, Visitador y Lugarteniente del Ilustrísimo Virrey de la Nueva España, me ha requerido en nombre de su Majestad, el que luego me parta á los dichos Reinos con el Campo Real, en prosecución de la jornada que me está encargada, y porque muchos Capitanes, Alférez y soldados de ella andan derramados por el Reino con licencias mías que son ya cumplidas, y otros sin ellas huidos y gente de servicio asimismo españoles, mestizos, indios y mulatos, al servicio de su Majestad, conviene que luego y sin dilación se recojan debajo del Real Estandarte; y confiado de la persona, fidelidad y diligencia del Capitán Gaspar Pérez de Villagra, Procurador General del campo y jornada, por la presente le ordeno y mando vaya hasta las minas de Sombrerete y su distrito, y las que estuvieren circunvecinas á ellas, valle de Suchil, Apuana, y Villa de Nombre de Dios, y á toda suerte y género de gente de paz y guerra del Ejército, Capitanes, Alféreces, soldados y gente de servicio le notifique por su persona, que so pena de la vida y perdimiento de bienes, y ser habidos por rebeldes é inobedientes á su Rey y Señor natural, luego se recojan del Real estandarte, y vengan á mi presen-

cia donde estuviere enarbolado con el campo de su Majestad, y sobre ello haga los . . . y secuestro de bienes que le pareciere convenir, castigando á usanza de guerra á los remisos. Y si para cumplir lo susodicho tuviere necesidad de favor y ayuda, so la dicha pena, mando á todos los del Ejército se la den; y esto exhorto á las justicias de su Majestad, que para ello le doy poder y comisión en forma, como la tengo del Rey nuestro Señor.

Fecha en este Valle de San Bartolomé, á diez y nueve de Noviembre de mil quinientos y noventa y siete años.—*Don Juan de Oñate*.—Por mandado del Gobernador. *Juan Pérez de Doniz*, Secretario.

V.

NOMBRAMIENTO DE JUEZ ASESOR

á favor del Capitán Gaspar Pérez
de Villagra.

FRAY ALONSO MARTÍNEZ, de la Orden de San Francisco, Comisario de las Provincias del Nuevo México y Delegado y Comisario Apostólico en ella, *cum plenitudine potestatis*, etc.

Á vos, Gaspar Pérez de Villagra, Graduado por la Universidad de Salamanca, Capitán y Procurador General de este Ejército de su Majestad, salud y paz sempiterna en el Señor.

Siguiendo aquel Santo y discreto consejo que con espíritu divino y don de su prudencia, como la Sagrada Escritura refiere á los diez y ocho capítulos del Exodo, Jetro, sacerdote Madianita, dió al gran caudillo y pastor de Israel, Moisés, su yerno, para el prudente régimen y gobierno de aquel pueblo escogido de Dios, cuya sustancia en conclusión fué que no la rigiese y gobernase á solas, sino acompañado con hombres prudentes, temerosos de Dios, enemigos de codicia y que supiesen hacerle cierto de la voluntad Divina, enseñarle la ley y ceremonias del Señor y su celestial culto, y el camino por donde deban caminar y obrar, y obras que está obligado á hacer; que como consejo del cielo así tuvo el efecto y ejecución y aprobación de Dios, apartando los Jueces que Moisés había escogido de lo restante del Pueblo, y haciéndolos dignos de su vista y presencia, que los demás no vieron; siguiendo, pues, yo tan

sano y aprovechado consejo, vistas y consideradas las muchas partes y méritos que en vuesa persona concurren, de Cristianidad, prudencia, temor de Dios, odio á la codicia, ciencia, experiencia, valor, edad y canas, partes todas bien requisitas para mi pretensión, y que sois graduado en la Universidad de Salamanca y cursado en las letras para este oficio tan necesarias, me he determinado instituirlos, nombraros y señalaros, como por estas mis presentes letras os instituyo, elijo, nombro y señalo á vos, el dicho Gaspar Pérez de Villagra, por mi acompañado y consejero, Juez Asesor, así en las cosas meramente eclesiásticas como en todas las cosas y los negocios del foro mixto que á mi Tribunal pertenecen ó por cualquier vía pertenecer pueden en esta nueva conversión, así ordinaria como por expresa comisión Pontifical tocante á españoles, seculares, castizos, mestizos, mulatos, enemigos, á todos los cuales mando, so pena de excomunión, *ipso facto incurrenda, trina canonica monitione premissa* y la absolución reservada á mí, os hayan y tengan por tal Juez mi Asesor y acompañado, y como á tal os obedecerán y respetarán, y en todo y por todo hallarán en las cosas é causas que se les ofrecieren, como la clemencia, madura ejecución y prudencia que de tantos días atrás en vos se conocen y yo confío. En cuyo testimonio dí esta mi presente provisión y nombramiento, firmado de mi nombre, y sellado con el sello de mi oficio. Que es fecha en la Laguna de San Benito yo suelos (sic) del Norte, día de la Anunciación de Nuestra Señora, veinte y cinco de Marzo de mil quinientos noventa y ocho años.—*Fray Alonso Martínez*, Comisario Apostólico.—Por mandado del padre comisario.—*Fray Cristóbal de Salazar*, Notario.

VI.

NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO
de Guerra, á favor del Capitán Gaspar
de Villagra.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General, Adelantado y descubridor y pacificador de la jornada y conquista del Nuevo México y de sus Reinos y Provincias, y de las á ellas circunvecinas y comarcas, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por cuanto para los negocios de importancia y calidad es necesario elegir tales personas, que las cosas que se les encomienden tengan el fin que se pretende, que es el servicio de Dios nuestro Señor y de su Majestad, y bien común de los naturales, y porque para hacer el justo castigo que tengo mandado se haga en los indios de Acoma por haber muerto con aleve traición y caso pensado á Don Juan de Zaldívar Oñate, Maestro de Campo general del Ejército de su Majestad, y á otros diez Capitanes y soldados y dos mozos de servicio, tengo nombrado á Vicente de Saldívar, Sargento mayor, Capitán y cabo de las compañías, por mi Lugar-teniente de Gobernador y Capitán General, y para el dicho efecto conviene nombrar Consejo de Guerra; y porque Gaspar de Villagra, Capitán de caballos y Procurador General de este Ejército, ha servido á su Majestad en esta jornada desde el principio de ella bien y fielmente en todas las ocasiones, salidas y entradas que ha hecho y se le han cometido, y dando siempre buena cuenta de

todo lo que ha sido á su cargo; y por la esperiencia que de los casos de guerra tiene, y fiando de su calidad y buenas partes y lo que al presente se le encarga hará bien y de la manera que Dios nuestro Señor y su Majestad sean más servidos, y se consiga el buen fin y paz universal que se pretende:

Por la presente, en nombre del Rey nuestro Señor, le elijo, nombro y señalo por uno de los del Consejo de Guerra que por mi instrucción mando al dicho Sargento mayor para hacer el dicho castigo; y mando á mis oficiales mayores y á toda la gente de paz y guerra hayan y tengan al dicho Capitán y Procurador general por uno de los del Consejo de Guerra, y le guarden y hagan guardar todas las honras y libertades y esenciones y preeminencias que por razón del dicho oficio debe haber y gozar: que yo por la presente le admito y he recibido al dicho oficio, y para lo usar le doy poder cual conviene de derecho, y como yo le tengo de su Majestad.

Dada y sellada con el sello de mi oficio en el Pueblo de San Juan Bautista, á once días del mes de Enero de mil y quinientos y noventa y nueve años.—*Don Juan de Oñate.*—Por mandado del Señor Gobernador.—*Juan Gutiérrez Bocanegra.*

VII.

CARTA DE DON JUAN DE OÑATE

al Capitán Gaspar de Villagra.

A GASPAR DE VILLAGRA, Capitán y Procurador General y del Consejo de Guerra del Nuevo México, Gobernador de Acoma.

Á mí me doy cien mil veces el parabién de tales Capitanes y soldados de tan próspero suceso, y en todo me remito á la general que á usted escribo; y como en usted no es cosa nueva el señalarse en lo que toca al servicio de Dios y de su Majestad y bien de esta jornada, ambos son Señores que se lo pagarán bien á usted: y de mí crea que le tengo perdida la mala voluntad á quien guarde nuestro Señor como deseo. De este Real y de Enero treinta de noventa y nueve.—*Don Juan de Oñate.*

VIII.

CARTA DE FRAY CRISTOBAL DE SALAZAR

al Capitán Gaspar Pérez de Villagra.

AL CAPITAN GASPAR PÉREZ DE VILLAGRA, *Vtere, q. gladi d. C^a* en Acoma. Á la vejez viruelas: vasta que ya usted se haga travieso y de viga en viga, y de peña en peña, y sin dientes y con canas, y juraré sin perjurarle, que me tiene enhechizado. Mire U. qué se seguía de aquí: en conclusión digo que pues el hecizo no es por conjuros, sino por virtudes, no encierros sino por ese ser, y otros muchos que usted ha hecho tan en bien de esta república, que en justa justicia la coraza se convierta en corona que á usted ensalze en esta vida, en honra y provecho de encaje, en servicio de su Rey, y en la eterna glorifique. Al buen Capitán Farfán, hierónimo Marqués Alférez Lizama, Dionisio de Bañuelos, Hernando de Hinojos, Juan de Carbajal, Cristóbal Sánchez, y á todos los nuestros, mi particular parabién y besamanos. De este Real, treinta de Enero de noventa y nueve, y de usted Capellán *Fray Cristóbal de Salazar.*

IX.

NOMBRAMIENTO DE FACTOR DE LA REAL

Hacienda del Nuevo México á favor del
Capitán G. de Villagra.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General y Adelantado, pacificador, descubridor y poblador de los reinos y Provincias del Nuevo México y de las ellas circunvecinas y comarcanas, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por quanto el Capitán y Procurador General Gaspar de Villagra tiene los méritos que en otras comisiones que le tengo dadas consta y parece por ellas; y para remuneración de los servicios que á su Majestad ha hecho, y por tener las calidades convenientes, en nombre del Rey nuestro Señor le nombro, elijo y señalo por Factor de la Real Hacienda de la primera caja que en este Reino del Nuevo México se fundare y asentare; por lo cual haya y lleve de salario lo que han y llevan los tales Oficiales reales que asisten y residen en la Ciudad de México de la Nueva España, con tal que ante todas cosas dé las fianzas que yo le ordenare y mandare en cantidad y á mi satisfacción, que haciéndolo desde luego lo recibo y he por recibido al uso de dicho oficio, y mando á mi Maestro de campo, oficiales mayores, capitanes y soldados y demás gente de paz y guerra de mi Ejército, le hayan y tengan por tal Factor de

su Majestad, y le guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades y escensiones que por razón de dicho oficio debe haber, sin que le falte cosa alguna.

Dada y sellada en el pueblo de San Felipe, á once de Marzo de mil quinientos noventa y nueve años.—*Don Juan de Oñate*.
—Por mandado del Señor Gobernador.—*Juan Gutiérrez Bocanegra*, Secretario.